

INSTRUCCIONES PARA VOTAR EN LAS ELECCIONES GENERALES DEL 28 de abril de 2019

Si **NO** estás inscrito/a en el CERA (Censo de Residentes Ausentes), pero eres un/a español/a temporalmente residente en el extranjero, y quieres votar, sigue estas instrucciones para constar como registrado/a en el ERTA.

Si constas como temporalmente residente en el extranjero (ERTA) y no estas inscrito en el CERA, tienes varias opciones para votar:

- a) **Si puedes estar en España el 28 de abril**, no vayas a rogar el voto al consulado, trasládase a España para estar ahí ese día, y vota en tu mesa electoral como siempre. Si ruegas el voto en el consulado, no podrás votar en España.
- b) Si no puedes estar en España el 28 de abril, puedes **registrarte en el ERTA** como residente temporal en Italia. La **inscripción ERTA** está concebida como una inscripción para personas que se encuentran de paso o de forma temporal en el extranjero. Dependiendo del país, **si llevas más de un año residiendo fuera o ya te has inscrito anteriormente de esa forma** (por ejemplo para las elecciones generales de junio de 2016 o las autonómicas de Cataluña y de Andalucía), pueden ponerte impedimentos para inscribirte como ERTA. Por eso te recomendamos que te informes antes de ir al consulado sobre la documentación que has de aportar para inscribirte (si te piden por ejemplo algún documento oficial donde figure el tiempo de residencia), o de si admiten excepciones bajo algún supuesto.
 - Si te inscribiste en el ERTA hace más de un año, ve al Consulado entre el **11 y 18 de marzo** porque pueden pedirte que te hagas permanente inscribiéndote en el CERA. Solo dispones de esa semana para hacerlo.
 - En todo caso, **solicita el voto en el Consulado hasta el 30 de marzo**.
- c) **A partir del 8 de abril** (si no hay impugnaciones de listas) **o del 16 de abril** (si hay impugnación) la Delegación Provincial Electoral te enviará el material para votar al domicilio de Italia que hayas indicado. ¡Si hay impugnación de alguna lista, las papeletas tendrán menos de 7 días para llegar a tiempo!
 - Es muy probable que el material para votar llegue por correo certificado (*raccomandata*), con retraso (vistos los tiempos de Le Poste italianas), así que intenta que haya alguien en casa, avisa al cartero para que lo puedan recoger los vecinos (si te has puesto de acuerdo con ellos) o vete a Le Poste a recoger el material en cuanto te encuentres con un aviso de la *raccomandata* en tu buzón de casa.
- d) **En cuanto te llegue el material**, envía tu voto a tu mesa electoral de España **hasta el 24 de abril**. No te olvides de incluir tu documentación en el sobre siguiendo las instrucciones: certificado electoral, documento de identidad o pasaporte.